



2024-10-7-0001179

AR/gc

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 14 JUN. 2024

VISTO: la invitación cursada por la Presidencia Pro Témprore del MERCOSUR que ejerce la República del Paraguay –durante el presente semestre-, para participar en la “LXV Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 5 –“Transporte del Mercosur” en la ciudad de Asunción - República del Paraguay, durante los días 18 y 20 de junio de 2024;-----

RESULTANDO: I) que la jornada del día 18 de junio consistirá en las reuniones de tres foros dependientes del Subgrupo de Trabajo N° 5 que son la Comisión de Especialistas de Transporte Marítimo, el Grupo de Trabajo sobre Transporte Terrestre de Mercancías Peligrosas y de la Comisión de Transporte Ferroviario y en las jornadas siguientes se continuará con el tratamiento de los temas abordados en el marco del mencionado Subgrupo, relacionados con el transporte terrestre entre los países del bloque y asociados, estando previsto la continuación en el tratamiento asuntos como la digitalización de procedimientos, agilización fronteriza, cuestiones de transporte y desarrollo sustentable y de género en el transporte, entre otras técnicas y jurídico – administrativas que afectan los tráficos entre los Estados Parte y Asociados;-----

II) que se entiende conveniente, ante la multiplicidad y relevancia de las temáticas a abordar en las referidas actividades, que la Delegación Oficial que concurra a la misma, este conformada por el Encargado de la División Ingeniería de Transporte de la Dirección Nacional de Transporte, Ing. Nicolás Van der Maesen y la Coordinadora del Grupo de Trabajo en el Área Internacional de la Dirección Nacional de Transporte, Lic. Fernanda Ouviaña, durante el periodo comprendido entre el 17 y 21 de junio de 2024;-----

III) que el Área Financiero Contable realizó la intervención correspondiente, existiendo disponibilidad presupuestal para atender los gastos emergentes de la Misión Oficial de que se trata;-----

BC
/

CONSIDERANDO: que es conveniente autorizar la Misión Oficial indicada, dado la importancia e interés que revisten las actividades de referencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida; y por los Decretos N° 401/991, del 5 de agosto de 1991; 148/992, del 3 de abril de 1992; Decreto 229/996 de 18 de junio de 1996; 56/002, del 19 de febrero de 2002, 7/009, del 2 de enero de 2009; 108/015, del 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, del 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 del 03 de noviembre de 2021;-----

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

-en ejercicio de atribuciones delegadas-

R E S U E L V E:

1°.- Designase para integrar la Delegación Oficial de referencia, al Encargado de la División Ingeniería de Transporte de la Dirección Nacional de Transporte, Ing. Nicolás Van der Maesen, C.I. N° 1.966.988-7 y a la Coordinadora del Grupo de Trabajo en el Área Internacional de la Dirección Nacional de Transporte, Lic. Fernanda Ouviaña, C.I. N° 4.397.938-9 para concurrir en Misión Oficial, a la ciudad de Asunción - República del Paraguay, durante el período comprendido entre los días 17 y 21 de junio de 2024, para participar en la "LXV Reunión Ordinaria de la Comisión del Subgrupo de Trabajo N° 5 –"Transporte del Mercosur", que se realizarán en la citada ciudad entre los días 18 y 20 de junio de 2024.-----

2°.- El viático diario y total correspondiente a dicha Misión Oficial, que se asignará a cada funcionario, es por el término de 5 (cinco) días y asciende a la suma de U\$S 809,75 (dólares estadounidenses ochocientos nueve con setenta y cinco centavos) de los cuales 1 (un) día será al 85% (17 de junio), 3 (tres) días son al 100% (18, 19 y 20 de junio), y 1 (un) día será al 10% (21 de junio). El referido viático



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

se ajustará conforme a las variaciones que se operen en la escala de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores en el período de la referida Misión Oficial.-----

3°.- Autorízase el costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Asunción-Montevideo, por la suma de U\$S 425,50 (dólares estadounidenses cuatrocientos veinticinco con cincuenta centavos), a cada integrante de la citada Misión Oficial, monto que incluye un 15% más por posibles variaciones de cotización.-----

4°.- La erogación resultante del viático total asignado precedentemente se atenderá con cargo al Fondo Rotatorio, Ley N° 19.924, del 18 de diciembre de 2020, Inciso 10, Unidad Ejecutora 007, Programa 366, Proyecto 859, Financiación 1.1, Objetos del Gasto 232 y 235.-----

5°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Transporte, notifíquese y pase al Área Financiero Contable del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Contador Central destacado en este Ministerio. Cumplido, archívese.-----

Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República